

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. M<sup>a</sup> TERESA LABRADOR GALINDO

SRES. CONCEJALES:

ASISTENTES

D. M<sup>o</sup> INMACULADA HERRERA LOPEZ.

D. ARTURO MANZANEDO RUIZ

D. FELIPE URETA BRAVO

D. MATILDE SAGREDO BRAVO

AUSENTES

SR. SECRETARIO:

D. ALBERTO GONZÁLEZ RÁMILA

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA  
RIOPICO (BURGOS) CON FECHA 14  
DE SEPTIEMBRE DE 2011 (SESIÓN  
6/2011)**

En Cardeñuela Riopico, Burgos, siendo las diez horas y treinta minutos del día 14 de septiembre de 2011 se constituye la Corporación Municipal en primera convocatoria bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y con las asistencias y ausencias al margen relacionadas, al objeto de tratar el orden del día previamente distribuido al efecto.

Abierta la sesión, se ratifica el orden del día y se procede a tratar el mismo.

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:**

**-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 22-06-11.**

La misma ha sido repartida a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, el acta es aprobada por unanimidad de los cinco concejales presentes.

**SEGUNDO.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO: DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA.**

-El 23 de junio de 2011 se aprueba el cambio de denominación de alojamiento compartido a albergue y se concede licencia de primera ocupación y apertura al Albergue de la C/ La Iglesia nº1 de Cardeñuela Riopico a D. Javier Sáez Melchor. El ICIO asciende a 1.086,05 €.

-El 7 de julio de 2011 se procede a la devolución del IVTM por importe de 143,88 € a D. Sebastián Ruiz López por su vehículo histórico Citroën DS.

-El 1 de septiembre de 2011 se dispone el pago de 10,26 € en concepto de kilometraje a Dña. Julia M<sup>a</sup> Santos Amor.

-El 7 de septiembre de 2011 se dispone la inclusión en el orden del día del pleno del 14 de septiembre del punto de aprobación provisional de la Modificación Puntual de las NNSS de Cardeñuela Riopico en el barrio de Villalval.

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2010, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por cinco votos a favor de los cinco concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO del ejercicio 2010.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### **CUARTO.-ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS URBANISTICAS EN EL ÁMBITO DEL BARRIO DE VILLALVAL.**

En el presente punto del orden del día se abstienen los concejales D. Arturo Manzanedo Ruiz y Dña. Matilde Sagredo Bravo.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Planeamiento en el ámbito del Barrio de Villalval redactada por Luis M<sup>a</sup> Espinosa Urrionabarenechea, por encargo de los promotores Dña. Matilde Sagredo Bravo, D. Juan Díez Martínez, D. Sergio Díez Amor, D. Arturo Manzanedo Ruiz, D. M.Ángel Braceras Molinuevo y a iniciativa del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión Plenaria de 5 de agosto de 2010, y atendido que sometidas a información pública por plazo de dos meses en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de fecha 24 de agosto de 2010, y en el Diario de Burgos de fecha 16 de agosto de 2010, así como edicto informativo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones, aprobado provisionalmente en fecha 24 de marzo de 2011, se ha procedido a la modificación de diversas cuestiones planteadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castilla y León, y a los efectos de su nueva aprobación provisional y atendidos y expuestos los informes técnicos emitidos, tras su discusión y debate, la Sra. Alcaldesa somete a votación la siguiente propuesta, existiendo el quórum de mayoría absoluta requerido por la normativa vigente, por unanimidad de los tres concejales presentes que ejercen su voto, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Planeamiento en el ámbito del barrio de Villalval redactada por Luis M<sup>a</sup> Espinosa Urrionabarenechea, por encargo de los promotores Dña. Matilde Sagredo Bravo, D. Juan Díez Martínez, D. Sergio Díez Amor, D. Arturo Manzanedo Ruiz, D. M.Ángel Braceras Molinuevo y a iniciativa del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

SEGUNDO.- Que se remita el expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, instando su aprobación definitiva.

**QUINTO.-RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Y LA FACTURA DE LA OBRA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE VILLALVAL INCLUÍDA EN EL PLAN SEQUIA 2010 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.**

Se da cuenta del decreto, a los efectos de su ratificación por el Pleno de la Corporación, que en fecha 24 de agosto de 2011 dictó la Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Teresa Labrador Galindo y que se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto que mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de febrero de 2011 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en construcción de conducción de abastecimiento de agua en el barrio de Villalval, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- OCSACON S.L.U.
- HNOS. DIEZ DE LA FUENTE S.L.
- J.M. SANTAMARÍA S.L.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2011 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2011, la alcaldía declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa OCSACON S.L.U.

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2011, el candidato OCSACON S.L.U., constituyó garantía definitiva por importe de 3.207,93 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto que con fecha 24 de marzo de 2011 se adjudicó a la empresa OCSACON S.L.U. el contrato de obras consistentes en construcción de conducción de abastecimiento de agua en el barrio de Villalval por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Acuerdo Plenario de 17 de febrero de 2011.

Habiendo quedado finalizada la obra de conducción de agua al barrio de Villalval incluida en el Plan Sequia 2010 y presentada por la dirección de obra Reysan S.L. las certificaciones de la obra y por la mercantil Ocsacon S.L.U. las facturas de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación única de la obra de conducción de agua al barrio de Villalval de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Sequia 2010, cuyo importe total asciende a la cantidad de setenta y cinco mil setecientos siete euros con veintiséis céntimos de euro (75.707,26 €-) de los cuales once mil quinientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (11.548,56 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la factura N° 25/2011 de fecha 9 de agosto de 2011, expedida por el contratista de las obras, "OCSACON S.L.U." CIF B09521766, con domicilio en C/ Cartuja N° 2, Barrio de Cortes (Burgos), en concepto de realización de obra de conducción de agua al barrio de Villalval de Cardeñuela Riopico incluida en el Plan Sequia 2010, cuyo importe total asciende a la cantidad setenta y cinco mil setecientos siete euros con veintiséis céntimos de euro (75.707,26 €-) de los cuales once mil quinientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro (11.548,56 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria a los efectos de su ratificación."

Sometido el decreto a debate y votación, es ratificado por cinco concejales de los cinco concejales presentes.

**SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA, SI HUBIERA.**

- No se presentaron.

**SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos, redactándose la presente acta para su aprobación y firma, si procede.

El Secretario

Visada, El Alcalde-Presidente.